Dirección Territorial Ocaña

APROBACIÓN ANEXOS MODIFICATORIOS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO N° 1247 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

(MODIFICACIÓN EFECTUADA ACORDE CON LA PRÓRROGA N° 1 DE FECHA 15-12-2020)

Teniendo en cuenta que VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.704.367 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "**OBRAMCOL SAS"** suscribió el anexo N° 3 a la póliza única de cumplimiento N° 47-44-101014465 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales acorde con lo establecido en la prórroga N° 1 del contrato N° 1247 del 28-09-2020, el que tiene por objeto el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050; así como también por haber suscrito el anexo N° 1 a la póliza de seguro de responsabilidad Civil Extracontractual N° **47-40-101004491** se procede a su aprobación, por encontrar que las vigencias de los riesgos amparados fueron modificados acorde con lo establecido en la prórroga N° 1 de fecha 15-12-2020 del contrato antes citado. Para constancia se firma en Ocaña, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Mary R. Paredes